ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V5

Fecha de Estudios Previos										
D	1	6	M	0	2	A	2	0	2	3

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN: PLAN ANUAL DE ADQUISICION- PAA (SI)

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo a la Circular No. 029 del 13 de marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).

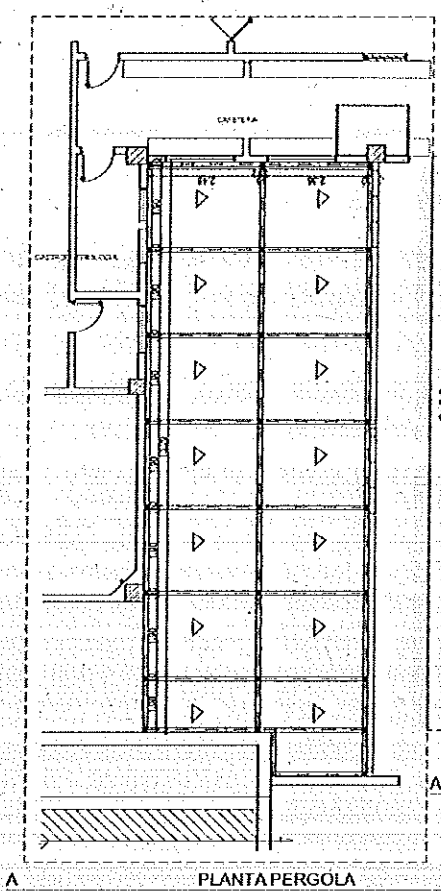
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere contratar la adquisición e instalación de domo y estructura metálica para los servicios de gastroenterología, urología y cafetería del Hospital Tunal que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E conforme a las necesidades del servicio. Así mismo se requiere dar cumplimiento NSR -10 "*(...) TITULO F Estructuras Metálicas, Capitulo F.1 Requisitos Generales* ***F.1.0. GENERALIDAD*** *F.1.0.1 — ALCANCE — Las normas contenidas en el Título F de este Reglamento son aplicables al diseño de estructuras conformadas por elementos de acero o de aluminio, soldados, atornillados, o remachados. F.1.0.2 — ZONAS SÍSMICAS — Los requisitos para estructuras metálicas que se dan en el presente Título de este Reglamento, deben aplicarse a cada una de las Zonas de Amenaza Sísmica que se definen en A.2.3 del Título A de este Reglamento.* ***F.1.1 LIMITES DE APLICABILIDAD*** *F.1.1.1 — ESTRUCTURAS DE ACERO — El término acero estructural empleado en la presente norma se refiere a los elementos de acero estructural esenciales para resistir las cargas de diseño. El diseño de estructuras de acero con miembros hechos con perfiles laminados está cubierto por los Capítulos F.1 a F.3. Tales miembros se enumeran en forma general en 2.1 del "Código de Práctica Estándar para Estructuras Metálicas" del Instituto Americano para Construcción en Acero (AISC). El diseño de estructuras metálicas con miembros formados en frío se trata en el Capítulo F.4. F.1.1.2 — ESTRUCTURAS DE ALUMINIO — El término aluminio estructural empleado en la presente norma se refiere a los elementos de aluminio estructural esenciales para resistir las cargas de diseño. El diseño de estructuras metálicas con elementos de aluminio estructural se hará conforme al Capítulo F.5. (...)"*

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

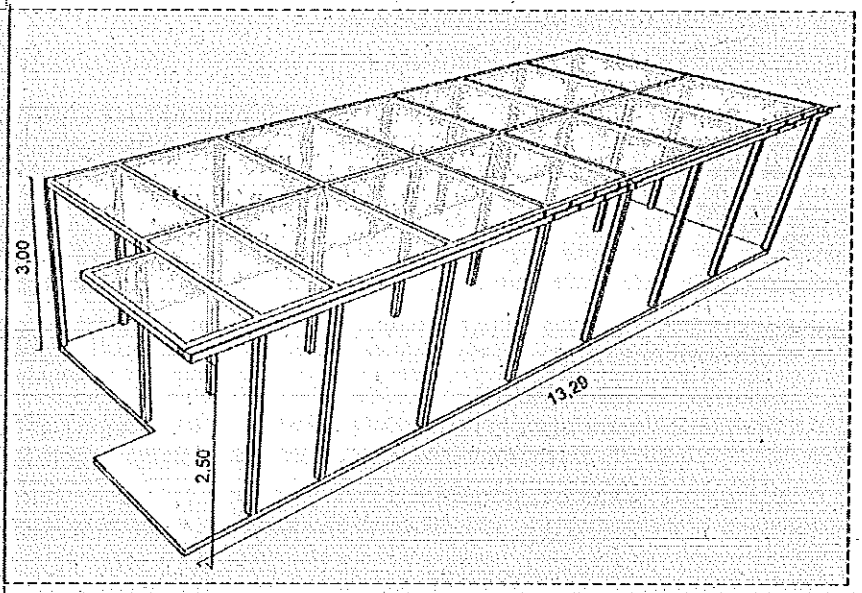
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOMO Y ESTRUCTURA PARA EL AREA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA, UROLOGIA Y CAFETERIA DEL HOSPITAL TUNAL QUE HACE PARTE DE LA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

3.2. DESCRIPCIÓN NECESIDAD DE FORMA DETALLADA Y ESPECÍFICA

Pérgola estructural, se tiene en cuenta las siguientes características técnicas:



A PLANTA PERGOLA 1:100



A PERSPECTIVA 1:125

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
M2	110 m2 aprox.
Columnas	Tubo cuadrado 10x10cm cal. 16
Vigas	Tubería 10x 4cm cal. 18
Estructura	Metálica en Col Roll
Estructura Cubierta	Perfil de aluminio tipo monumental y vidrio laminado 3+3

GESTIÓN AMBIENTAL:

A fin de mitigar y reducir los impactos ambientales causados en la prestación del servicio, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar materiales que posean criterios ambientales en su elaboración y sean ecológicos.
- El oferente se hará cargo de la disposición final de los residuos como escombros y materiales de construcción.
- cuando se hagan trabajos que conlleven a su generación.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios de la Sub Red Sur. El proponente debe:

- Presentar certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa.
- Presentar el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contar con programa de Gestión para Trabajo en espacios Confinados.
- Contar con la Matriz IPEVR actualizada, de acuerdo a las actividades a realizar
- Dar cumplimiento Resolución 491 de 2020 en su artículo 7, así como a todas las obligaciones allí descritas.
- Garantizar la certificación de los Equipos y Elementos de Protección Personal
- Plan de Emergencias y Rescate

TRABAJOS EN ALTURA

Se considerará trabajo en altura toda persona que trabaje o realice un desplazamiento a 2,00 metros o más de un nivel inferior, por ejemplo, en un andamio, en una escalera metálica, sobre una azotea, sobre un tejado o sobre una torre se considerará que realiza un trabajo en alturas.

El permiso de trabajo en altura es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo de duración, responsable, el tipo de trabajo a efectuarse y la vigencia de dicho trabajo (fechas y horas iníciales y finales).

El personal destinado a ejecutar los trabajos en alturas debe dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 4272 de 27 de diciembre de 2021, donde se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, así mismo el oferente deberá entregar las certificaciones del personal destinado a ejecutar los trabajos en alturas.

NOTA: La Subred Sur para la ejecución del contrato podrá incluir o excluir actividades no estipuladas en el contrato como también presentar la ejecución de mayores y/o menores cantidades durante la prestación de servicio.

MANTENIMIENTOS

Realizar las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, para garantizar el correcto funcionamiento de la pérgola durante el periodo de vigencia de la garantía, atendiendo y dando solución a las solicitudes puntuales realizadas por el supervisor del contrato o a quien este delegue.

Los gastos incurridos de cada visita serán asumidos por el contratista.

GARANTIAS

El contratista deberá suministrar garantía de funcionamiento de la pérgola (domo y estructura) durante el tiempo de montaje, por efectos de fabricación, por la calidad, integridad y seguridad de la estructura, por materiales originales nuevos (no remano facturadas) de iguales o superiores características requeridas con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del domo y la estructura.

Se debe otorgar una garantía mínima de (2) dos años de la pérgola entregado a partir de la puesta en marcha del mismo y previo visto bueno del supervisor del contrato.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a dos (2) años de experiencia general cuyo objeto está relacionado con el suministro e instalación de estructuras metálicas y/o domos o similares del sector público o privado.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se a lleguen, las cuales deben contener como mínimo:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal en la que manifieste que los materiales utilizados son de calidad, no corrosivos, no tóxicos toda vez que deben garantizar excelente resistencia química y anti- yodo, antideslizante, antibacterial y fungicida, buena absorción del sonido y de fácil limpieza y desinfección.
- Presentar carta donde se compromete a cumplir con la normativa vigente NSR -10 TITULO F Estructuras Metálica.
- Presentar carta donde se compromete el Representante Legal, hacer entrega de cronograma de actividades una vez firmada el acta de inicio, para que la Subred Sur pueda realizar seguimiento a los tiempos establecidos en el cronograma.
- Si durante la verificación técnica el Verificador, considera que debe anexarse fichas técnicas de ciertos productos o muestras, el Oferente deberá realizar la entrega de las mismas, en los tiempos establecidos.
- Entregar por escrito el nombre de las personas, con titulación profesional y/o técnica, responsables de los trabajos objeto del contrato, que actuaran a su vez como representantes e interlocutores autorizados legalmente, para actuar en nombre del Contratista.
- Carta de compromiso donde el Representante Legal se compromete a darle disposición final de los residuos como escombros y materiales de construcción en un lugar debidamente certificado.
- Presentar carta donde se compromete el Representante Legal, hacer entrega de certificaciones del curso de alturas y afiliación ARL vigente y la autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo de duración, responsable, el tipo de trabajo a efectuarse y la vigencia de dicho trabajo (fechas y horas iníciales y finales), dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 trabajo en alturas una vez firmada el acta de inicio, para que la Subred Sur pueda realizar seguimiento al cumplimiento de la norma.
- Carta de compromiso donde el Representante Legal se compromete otorgar una garantía mínima de dos (2) años a partir de la entrega del servicio.

6. VALOR:

El valor para la contratación es de **SESENTA MILLIONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE**, para garantizar la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOMO Y ESTRUCTURA PARA EL AREA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA, UROLOGIA Y CAFETERIA DEL HOSPITAL TUNAL QUE HACE PARTE DE LA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."**

7. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **Dos (2) meses** partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

8. **SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

9. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Realizar de común acuerdo con el supervisor del contrato un cronograma de actividades y acciones a desarrollar para cumplir con el objeto a contratar una vez firmada el acta de inicio.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
3. Asumir durante el periodo contractual, sin costo alguno para la Subred Sur los costos de personal, herramientas, materiales, equipos, desmonte, montaje, instalación, traslado y retiros de equipo, muebles y cableados, arreglo y reparación necesarios para realizar el mantenimiento y conservación objeto del contrato.
4. Realizar por garantía los cambios que sean necesarios cuando los materiales, entre otros, no sea de la calidad, referencia o presentación requerida por La Sub Red Sur o cuando se encuentre defectuosos, remanufacturados o presenten fallas, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
5. De acuerdo a adquisición e instalación del domo y estructura, se solicita al proveedor la garantía después de instalada la pérgola mínima de dos años (2 años).
6. Suministrar el cronograma y plan de mantenimiento, una vez firmada el acta de inicio.
7. Realizar las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, para garantizar el correcto funcionamiento de la pérgola durante el periodo de vigencia de la garantía, atendiendo y dando solución a las solicitudes puntuales realizadas por el supervisor del contrato o a quien este delegue. Asumir los gastos incurridos de cada visita.
8. Garantizar que los materiales sean originales, nuevos y de primera calidad, ecológicos de acuerdo a la política ambiental de la Subred Sur.
9. Presentar un informe final en el cual se especifique las actividades desarrollas durante el mantenimiento de cubiertas de las unidades de servicio de salud de la subred sur, no obstante atender los requerimientos o informes que solicite La subred por intermedio del Supervisor del Contrato
10. Garantizar y asumir sin costo alguno para la subred, los equipos, herramienta y materiales necesarios para el desarrollo del objeto contractual; la carencia (total o parcial) y/o pérdida de los mismos no será justificación para generar retrasos en la ejecución de las actividades programadas y estarán bajo custodia del contratista.
11. Garantizar que todo el personal cuente con los elementos de protección requeridos para la maniobra que garanticen la seguridad física del personal para realizar las actividades objeto del contrato.
12. Informar al supervisor del contrato cualquier cambio o rotación del personal que preste el servicio, con una antelación de tres (3) días para su respectiva aprobación. De igual manera cuando se presente ausencia del personal, el contratista deberá suplirlo evitando que se presenten demoras en el objeto del contrato.
13. Deberá Adherirse a los procesos y procedimientos técnicos y normativos plasmados en los protocolos y manuales adoptados e implementados por la Sub Red Sur, específicamente lo que hace referencia a Planes de Contingencia.
14. Informar de inmediato cualquier imprevisto que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o de falencias que se presente en la ejecución del mismo y le sean atribuidas como Contratista.
15. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

10.AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	NOMBRE COMPLETO:	MARTHA LUCIA NIETO HERNÁNDEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA- SUBRED SUR
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE O GERENTE (EN CASO DE OFICINA ASESORA)	NOMBRE COMPLETO:	RUBY LILIANA CABRERA CALDERÓN
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE CORPORATIVO- SUBRED SUR
	FIRMA:	

PROYECTÓ: Oscar Gonzalez
OSCAR LEONARDO GONZALEZ TRUJILLO – REFERENTE DE MANTENIMIENTO

PROYECTÓ:
JENNIFER GARCIA THERAN – PROFESIONAL ADMINISTRATIVO MANTENIMIENTO